



INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 000014- 2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DRE-DR

Ayacucho, 17 ENE 2023

Visto, el informe N° 001 -2023-GRA/GG-GRDS-DRE-DGP-EMSS (Doc. 04094231 – Exp. 03301025), la orden de proyección N° 0013-2023, la Directiva N° 0001-2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EMSS, sobre los "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE DE LAS LLUVIAS INTENSAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO, en 04 folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - SINAGERD, en el Art° 39 establece que las entidades públicas de los niveles de gobierno deben formular los planes sectoriales; por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia, lo que considera la adopción de políticas públicas y desarrollo institucional de conformidad a la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, como Política de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local; y precisa conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, según el pronóstico de lluvias y/o los escenarios de riesgos para el periodo enero – marzo 2023, actualizado por el SENAMHI mediante el Informe Técnico N°16-2022/SENAMHI-DMA-SPC-PE del 15 de diciembre de 2022, se prevé la ocurrencia de lluvias superiores a sus valores normales en la sierra central, nororiental y suroccidental, así como en el norte y centro de la selva peruana. En el resto del país las condiciones serían normales, aunque no se descartan posibles eventos localizados de lluvias de moderada a fuerte intensidad y de corta duración en la costa norte.

Que, en el informe N° 001 -2023-GRA/GG-GRDS-DRE-DGP-EMSS, el Coordinador Regional del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de la DRE Ayacucho, recomienda aprobar la Directiva sobre los "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE DE LAS LLUVIAS INTENSAS EN LAS



INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO, en el marco del Informe Técnico N° 16-2022/SENAMHI-DMA-SPC-PE.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, Resolución de Secretaría General del Minedu N° 302-2019-MINEDU, "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRA-GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la Directiva N° 001-2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EMSS, sobre los "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE DE LAS LLUVIAS INTENSAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO", la misma que va anexada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, la implementación de los Lineamientos expuestos en la Directiva N° 0001-2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EMSS

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho

SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.



[Signature]
Mg. Armanda Castillo Jiménez
SECRETARIA GENERAL



DIRECTIVA N° 001 2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EMSS

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LLUVIAS INTENSAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL ÁMBITO DE LA DRE AYACUCHO 2023-2024

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de prevención, preparación y respuesta ante el peligro inminente de las lluvias intensas 2023-2024, en las instituciones y programas educativos de Educación Básica, Alternativa, Especial, PRONOEIS, CETPROS e ISPP - ISPT, que garanticen el derecho de los estudiantes a una educación de calidad en ambientes seguros, así como proteger el patrimonio académico y pedagógico de las instituciones educativas de la región Ayacucho.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Promover que las instancias descentralizadas del sistema educativo regional (UGEL e instituciones educativas) desarrollen acciones de prevención y reducción de riesgos, así como la preparación y respuesta, frente a los efectos adversos de la temporada de lluvias intensas – 2023 -2024, que pueden afectar el servicio educativo.

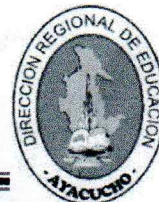
2.2. Objetivos Específicos:

- 2.2.1. Normar la implementación de actividades de prevención y reducción, así como preparación y respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante el peligro inminente de lluvias, inundaciones, movimientos de masa, huaycos y deslizamientos.
- 2.2.2. Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la temporada de lluvias del 2023-2024.



III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú, artículos 2°; 55° 67° y 68°.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- 3.5. Decreto Supremo N° 11-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.6. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 3.7. Decreto de Urgencia N° 024-2010-PCM, dictan medidas económicas y financieras para la creación del programa Presupuestal Estratégico de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el marco del Presupuesto de Resultados – PREVAED.
- 3.8. Decreto Supremo N° 046-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, Lineamientos Técnicos del Proceso de estimación del Riesgo de Desastres.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres



- 3.11. Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.
- 3.13. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM — Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 3.14. Resolución de Secretaría General N°302-2019.MINEDU, norma técnica “Disposiciones para la implementación de la gestión de las emergencias y desastres en el Sector Educación”
- 3.15. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Ayacucho
- 4.2. Unidades de Gestión Educativas Locales del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- 4.3. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Educación Superior Tecnológica y Pedagógica, CETPROS, EBE y CEBAS.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, es responsable de implementar y ejecutar los lineamientos y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, además de las acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro inminente de las lluvias intensas- 2023-2024.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), conforman la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres-COIGREDE, mediante acto resolutivo.
- 5.3. La DRE y UGEL instalan e implementan el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) para garantizar el intercambio de información, la oportuna intervención y toma de decisiones de las autoridades, ante peligros emergencias o desastres.
- 5.4. Corresponde a la DRE y UGEL, fortalecer las competencias de directivos y docentes para la preparación y respuesta ante los desastres y situaciones de emergencia que puedan generar las lluvias, con criterio de eficacia y eficiencia.
- 5.5. La Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local (COIGREDE – DRE - UGEL), recogen información y alertas emitidas por el CENEPRED, SENAMHI, ENFEN y otras; del cual activan el Plan de Contingencia ante lluvias realizando monitoreo y asesoramiento de las acciones de contingencia en las Instituciones Educativas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Medidas para adoptar las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación

6.1.1. Preparación DRE/UGEL-IIIEE:

ACCIONES	RESPONSABLES	PROCESOS
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar la base de datos a nivel regional y local de instituciones expuestas al peligro de lluvias e inundaciones 	DREA - UGEL	





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<ul style="list-style-type: none"> Elaborar e implementar el Plan de Contingencia o acciones de contingencia ante lluvias e inundaciones. 	DREA – UGEL – II.EE	Preparación
<ul style="list-style-type: none"> Identificar y elaborar rutas de evacuación hacia zonas seguras en partes altas y alejadas de cauces de ríos, quebradas o laderas inestables, que puedan afectar la vida e integridad física de la comunidad educativa. 	II.EE - PP.FF.	
<ul style="list-style-type: none"> Proteger y reforzar los techos de los locales escolares y evitar filtraciones, goteras y otras que puedan afectar la infraestructura educativa y los equipos y materiales educativos. 	Instituciones Educativas y padres de familia	
<ul style="list-style-type: none"> Revisar y limpiar los ductos de desfogue de aguas pluviales, si no tuvieran construir ductos, eliminar desechos sólidos y otros materiales que puedan obstruir el paso de aguas pluviales. 	Instituciones educativas y padres de familia	
<ul style="list-style-type: none"> Orientar al personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y otros, depositen los residuos sólidos en lugares previamente determinados a fin de evitar la obstrucción de ductos y evitar la proliferación de vectores. 	Instituciones educativas y padres de familia	
<ul style="list-style-type: none"> Reforzar e impermeabilizar las construcciones de adobe o tapial, utilizando los recursos de mantenimiento preventivo. 	Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> Tener presente los comunicados y recomendaciones de entidades científicas y tecnológicas (SENAMHI, ENFEN, y otros), para adoptar medidas preventivas y de respuesta de la comunidad educativa. 	DREA – UGEL .	
<ul style="list-style-type: none"> Instalación e implementación de los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial EMSS y oficinas de enlaces. 	DRE-UGEL-IIEE	
<ul style="list-style-type: none"> Proteger los equipos, bienes y documentos de gestión escolar, con bolsas de plástico y en partes altas, en armarios y vitrinas para evitar el deterioro por la humedad o posibles inundaciones 	Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> Efectuar campañas de información y difusión por los diferentes medios de comunicación masiva y medios escritos, sobre las acciones de prevención y preparación y respuesta ante la presencia de lluvias e inundaciones. 	DREA – UGEL – II.EE.	

6.1.2. Durante las lluvias intensas:



ACCIONES	RESPONSABLES	PROCESOS
<ul style="list-style-type: none"> Activar los Espacios de Monitoreo y Seguimiento de Emergencias y Desastres -EMSS de la DRE, UGEL e instituciones educativas (Enlaces) para el flujo permanente de información de alertas tempranas. 	DREA – UGEL – II.EE	Respuesta
<ul style="list-style-type: none"> Activar los Planes de Contingencia y/o actividades de contingencia ante lluvias y asignar responsabilidades de acuerdo a los protocolos de respuesta y rehabilitación. 	COGIREDE - BEAyGRD	
<ul style="list-style-type: none"> Participar activamente en las plataformas de defensa civil local y regional, así como promover las mesas temáticas de educación para la gestión del riesgo ante las emergencias. 	COGIREDE-DRE-UGEL	
<ul style="list-style-type: none"> En casos de inundación, deslizamientos, crecimiento del caudal de los ríos y riachuelos, y las persistentes lluvias intensas que afecten la infraestructura educativa o a los estudiantes, contemplar la posibilidad de posponer el inicio de las clases o suspender, según sea el caso. 	UGEL – II.EE	
<ul style="list-style-type: none"> En caso que la intensidad de las lluvias generen inundación y no permitan el desplazamiento de los estudiantes y docentes a zonas seguras predeterminadas, en los locales escolares que cuenten con más de un nivel, desplazar a los estudiantes a los pisos superiores. 	Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> Desconectar la energía eléctrica en caso de presencia de rayos y lluvias intensas a fin de evitar cortocircuito y afectación a las personas, así mismo, permanecer alejados de los postes eléctricos. 	Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> Promover entre los estudiantes y docentes el uso de ponchos y casacas impermeables, paraguas y uso de botas de caña alta para evitar ser mojados por las lluvias. 	Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> Efectuar reuniones de sensibilización dirigida a estudiantes, docentes y padres de familia para evitar que transiten por calles inundadas, cruzar ríos y riachuelos o corrientes de agua, puentes cuando el nivel del agua esté cerca al borde de la plataforma, regresar a zonas inundadas y cumplir las indicaciones de las autoridades locales de Defensa Civil. 	Instituciones educativas	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<ul style="list-style-type: none"> El director de la IIEE deberá remitir los informes correspondientes respetando los niveles de emergencia (1-2-3-4-5), el cual permitirá una mejor organización para la atención oportuna de las emergencias. 	UGEL IIEE	
--	-----------	--

6.1.3. Después de las lluvias intensas:

ACCIONES	RESPONSABLES	PROCESOS
<ul style="list-style-type: none"> Revisar las condiciones físicas del local escolar, cuando las lluvias hayan cesado, los niveles de agua de los ríos hayan descendido, recabando toda la información posible, también información fotográfica y filmica de las zonas dañadas, para complementar las ficha EDANSE, que permitan gestionar el apoyo para la reparación de muebles e infraestructura dañadas. 	UGEL Instituciones educativas	Rehabilitación
<ul style="list-style-type: none"> Levantar la ficha EDANSE en caso de haber ocurrido afectaciones al local escolar, los equipos y material educativo, del cual coordinara con el gobierno local para su inclusión en el SINPAD. 	Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> En coordinación estrecha con los padres de familia y autoridades locales efectuar la limpieza, desinfección y reparación de ambientes escolares afectados. 	Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> Desinfectar las áreas afectadas: Pisos, paredes y mobiliario con agua, jabón y cloro para evitar el brote de enfermedades, evitando la fumigación del local escolar. NO UTILIZAR muebles y equipos contaminados con lodo y aguas estancadas y/o servidas 	Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> Abrir las puertas y ventanas para permitir el ingreso de los rayos de sol que constituye un germicida natural y para una ventilación óptima. 	UGEL Instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de colapso de aulas, habilitar espacios alternos identificados con anticipación, garantizando el confort y seguridad para el inicio o reinicio de las labores escolares. 	UGEL Instituciones educativas - APAFA	



VII. DISPOSICIONES FINALES:

- Los Coordinadores de los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial y los Especialistas de Educación Ambiental y/o de Gestión del Riesgo de Desastres de las UGEL, son responsables de efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Norma.
- Los aspectos no contemplados en esta Directiva, serán absueltos por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local.

Ayacucho, enero del 2023.



Lic. ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO
Director Regional de Educación
Ayacucho